



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.012/2023

**RESOLUCIÓN N° DGCG 012/2023**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, doce de abril de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 679, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo No. 438, de fecha dieciséis del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, así como, elecciones de Diputados y Diputadas del Parlamento Centroamericano e integrantes de Concejos Municipales, por un monto total de US\$ 70,250,480.00, distribuidos de la siguiente manera: para gastos preelectorales (año 2023) un valor de US\$ 39,500,000.00 y para gastos electorales (año 2024) un monto de US\$ 30,750,480.00.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 680, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo No. 438, de fecha dieciséis del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, para elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República y Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, incluyendo segunda y tercera vuelta si fuera el caso, por un monto total de US\$ 59,066,690.00, distribuidos de la siguiente manera: para gastos preelectorales (año 2023) un valor de US\$ 53,323,415.00 y para gastos electorales (año 2024) un monto de US\$ 5,743,275.00.
- IV. Que por tratarse de Presupuestos Extraordinarios especiales aprobados por la Asamblea Legislativa, su control y manejo contable requiere de un tratamiento específico, que permita la generación de Estados Financieros por separado, por lo que es necesario la creación de nuevas agrupaciones operacionales para su la ejecución y control de cada uno de los presupuestos.
- V. Que para atender lo mencionado en el romano precedente, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado el estudio técnico, proponiendo la creación de las respectivas agrupaciones operacionales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

1. Crear los códigos de Agrupación Operacional siguientes: "D" denominado: Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2024, y "E" denominado: Presupuesto Especial Extraordinario para el Sufragio en el Extranjero para el Evento Electoral 2024, con vigencia a partir de las operaciones del mes de marzo de 2023.
2. Solicitar a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), que incorpore en el aplicativo informático SAFI las nuevas Agrupaciones Operacionales.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa  
Director General